

MEMORIA JUSTIFICATIVA OBRAS DE LA CUBIERTA Y ACCESO AL DEPÓSITO TAMPÓN DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

ASUNTO: OBRAS DE LA CUBIERTA Y ACCESO AL DEPÓSITO TAMPÓN DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

UNIDAD DE EJECUCION Y SEGUIMIENTO: ÁREA DE DESARROLLO URBANO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: JESÚS RIVERA SÁNCHEZ (TÉCNICO MUNICIPAL)

APLICACION PRESUPUESTARIA: REMANENTE DE TESORERÍA

1. OBJETO DEL CONTRATO

La solución propuesta denominada "OBRAS DE LA CUBIERTA Y ACCESO AL DEPÓSITO TAMPÓN DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)", es definir las condiciones técnico-facultativas que han de regir, en la ejecución de las obras de la cubierta y acceso al depósito tampón.

Con la ejecución de estas obras, se pretende instalar una cubierta así como una escalera para acceder al depósito tampón, que forman parte de las instalaciones de la EDAR de Roquetas de Mar.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La EDAR de Roquetas de Mar, objeto del presente pliego fue construida en el año 2.000 y puesta en funcionamiento en 2001. Su proyecto fue redactado en el año 1.098.

El equipo de la empresa HIDRALIA, concesionaria de la gestión del agua en el municipio de Roquetas de Mar, ha detectado que la cubierta y acceso del depósito tampón se encuentran en muy mal estado y precisan su renovación.

Por ello se justifica la necesidad de ejecutar las OBRAS DE LA CUBIERTA Y ACCESO AL DEPÓSITO TAMPÓN EN LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), con objeto de mejorar el funcionamiento de la planta.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Se detallan a continuación las tareas principales contempladas para la ejecución de las actuaciones objeto del contrato:

CUBIERTA

Se instalará una cubierta autoportante en PRFV de 15m de diámetro con resina isoftálica vinilester que dispondrá de:

- Ventana lateral de 450x450mm
- Apertura para dar servicio a agitador sumergible marca SULZER RW4811-A75/4-EC-D05*10BO con tubos guía (no incluido en esta actuación)

Previo a la instalación se realizarán los trabajos de saneado del muro mediante limpieza.

ESCALERA

Para su acceso, se instalará una "escalera inclinada" en PRFV tipo IDN de hasta 1 m de anchura, con zancas en U 200x60x10mm, tramex abierto hueco 30x30 de canto 40mm y baranda en PRFV a ambos lados con pasamanos intermedio y rodapié.

La escalera incluye meseta superior de 1x1.20 m y meseta intermedia ingletada para adaptarnos a la circunferencia del Tampón.

La plataforma estará preparada para instalación de pescante de agitador con capacidad de soportar mínimo 600kg.

La altura a salvar será de 4,5 m más el espesor de la cubierta.

Se realizará además una solera de hormigón armado en el punto para el apoyo del arranque de la escalera.

El contratista deberá adquirir e instalar la señalización de obra necesaria para la correcta ejecución de las misma, así como cualquier otra señalización de carácter informativo que indique el Consorcio del Ciclo Integral del Poniente, a fin de mejorar las condiciones de seguridad e información a todos los trabajadores del recinto.

Finalizadas las obras, y con anterioridad a la recepción de las misma, previa autorización de la Dirección Facultativa, se procederá a la retirada de la señalización de las obras y dejarán las zonas de trabajo libres y en perfecto estado.

4. JUSTIFICACION DE LA NO DIVISION EN LOTES

DIVISIÓN POR LOTES: No procede.

El objeto del contrato no se dividirá en lotes separados a efectos de adjudicación ya que resulta inapropiada desde el punto de vista técnico, constructivamente hablando.

Para la ejecución de la obra se entiende que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La coordinación de los trabajos, en cuanto al desarrollo de las unidades de obra, hace desaconsejable que se establezcan lotes con objeto de conseguir el cumplimiento del cronograma de actuación, sobre todo de los trabajos que precisan realizarse y que se solapan en el tiempo, siendo necesario estar correctamente finalizados para comenzar otras tareas y no originar así retraso, lo que repercutiría negativamente en el cumplimiento de los plazos para la realización total de la misma. Ello, unido a las dificultades que genera desde el punto de vista de la coordinación de seguridad y salud, al tratarse de un único ámbito de actuación, hace desaconsejable que se establezcan lotes.

5. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación pudiendo subcontratarse todo aquello que no sean partidas esenciales o críticas para el objeto del

contrato, que deben ejecutarse por el adjudicatario. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, el porcentaje que supone sobre el total, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 140.156,01 €

PRECIO: CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (**115.831,41 €**), más la cantidad de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (**24.324,60 €**) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (**140.156,01 €**), IVA incluido.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de **UN (1) mes**, a partir de la fecha de firma del Acta de Replanteo.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE TRAMITACIÓN

En aplicación del artículo 13 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se trata de un CONTRATO DE OBRA, que por razón de la cuantía se tramitará mediante un procedimiento abierto simplificado, regulado en el art. 159.

9. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE LA CLASIFICACION QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, NO es necesario exigir clasificación al contratista, ya que el presupuesto no supera los 500.000,00 €.

10. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA FORMULA DE VALORACION DEL CRITERIO ECONOMICO

La adjudicación recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la mejor oferta, mediante la aplicación de criterios de adjudicación cuantificables, la aplicación de fórmulas y basados en juicios de valor que se realizará en varias fases y sin perjuicio del derecho del Consorcio del Ciclo Integral del Poniente a declararlo desierto.

CRITERIOS SUJETOS A EVALUACION PREVIA (O JUICIO DE VALOR) DE CARÁCTER

SUBJETIVO: puntuación máxima 25 puntos (SOBRE 1).

Se atenderá a los siguientes criterios de valoración:

Memoria técnica (hasta un máximo de 25 puntos).

Se incorporará en este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada.

Se deberá aportar un plano de detalle de la cubierta.

En las ofertas a realizar por los posibles adjudicatarios, se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Análisis de las obras a ejecutar (hasta un máximo de 4 puntos).
 - Se debe reflejar el conocimiento del licitador sobre las actuaciones a realizar de acuerdo a la descripción de las obras.
- b) Conocimiento del medio (hasta un máximo de 3 puntos).
 - Se puntuará el conocimiento del licitador sobre el emplazamiento, valorándose la aportación de fotografías sobre el estado actual.
- c) Medios humanos y materiales (hasta un máximo de 3 puntos).
 - Se detallará la cualificación del personal y las características de la maquinaria propuesta para la ejecución de la obra.
- d) Programación y diagrama de Gantt (hasta un máximo de 3 puntos).
 - Se establecerán unos rendimientos del personal y equipos para ejecutar la obra dentro del plazo previsto.
- e) Procesos constructivos (hasta un máximo de 3 puntos).
 - Se detallará la metodología de los procesos constructivos más relevantes para la ejecución de la obra.

- f) Procedimientos de ejecución que garanticen que no se produce vertido alguno durante la ejecución de las obras (hasta un máximo de 9 puntos).

La puntuación del apartado a) se desglosa de la siguiente forma:

- Análisis muy alto: 4 puntos.
- Análisis alto: 3 puntos.
- Análisis medio: 2 puntos.
- Análisis bajo: 1 punto.
- Análisis nulo: 0 puntos.

La puntuación del resto de apartados, es decir, del b) al f), se desglosa de la siguiente forma:

- Análisis alto: 3 puntos.
- Análisis medio: 2 puntos.
- Análisis bajo: 1 punto.
- Análisis nulo: 0 puntos.

Deberá mantenerse una coherencia en la información aportada en cada uno de los aspectos considerados para que estos no sean considerados como nulos.

La Memoria Técnica tendrá una extensión máxima de 20 hojas DIN A4 (297X210mm.), por una cara, fuente Arial 11, espacio interlineal 1.5, incluida la documentación gráfica, cuadros, modelos impresos, organigramas, etc. Un documento A3 no contará como dos A4, siempre que se utilice para planimetría o diagramas explicativos.

De conformidad con el art. 146.3 de la LCSP, cuando el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS: puntuación máxima 70 puntos (SOBRE 3).

1.- PRECIO: Hasta un máximo de 70 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor cuantía, puntuándose el resto de ofertas económicas inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación

$$P_i = (O_{\min} / O_i) \times \text{valoración máxima otorgada a la oferta económica en el CAC}$$

Siendo:

P_i: Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i

O_i: Oferta económica de licitante i, a valorar.

O_{min}: Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 LCSP), se estará a lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2011, de 12 de octubre.

2.- MAYOR PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA DEL EXIGIBLE: Hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 1,25 puntos por año ofertado de más sobre el mínimo de 2 años.

La puntuación se desglosa de la siguiente forma:

- Garantía 2 años: 0 puntos.
- Garantía 3 años: 1,25 puntos.
- Garantía 4 años: 2,50 puntos.
- Garantía 5 años: 3,75 puntos.
- Garantía 6 años: 5 puntos.

El Ingeniero Municipal

Jesús Rivera Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.